

Ejecutivo de Alimentos

2021-00109-00

Demandante: Claudia Johanna Bautista Parada
Demandado: Jhon Alexander Bueno Hernández

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la señora CLAUDIA JOHANNA BAUTISTA PARADA ¿, en su condición de demandante, en el cual solicita le sean enviado de los oficios 00235 y 00236, dirigidos a Migración Colombia y a la Dirección de Nómina de la Policía Nacional, a su correo personal; reiterar la comunicaciones al pagador de dicha entidad y que las actuaciones en el procesos le sean comunicadas a su correo personal y que las actuaciones de providencias como autos, sentencias y demás sean publicadas en la pagina de la rama judicial, el Despacho, dispone:

1. Enviar al correo personal de la memorialista los oficios pedidos.
2. Reiterar la comunicación a la entidad precitada.
3. Informar a la señora BAUTISTA PARADA, el impulso del proceso, corresponde a la parte interesada, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Código General del Proceso, el cual expone "*iniciación e impulso de los procesos: Los procesos solo podrán iniciarse a petición de parte por ello cuando las presente debe estar al tanto de los estados de parte, salvo los que la ley autoriza promover de oficio...*". Por lo cual se le indica a la misma, que una vez presente solicitudes debe estar atenta a los estados electrónicos y finalmente que una vez registrada la medida de embargo, proceda a notificar al demandado, para poder continuar con el trámite normal del proceso.

Por secretaria hágase el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,


MIGUEL RUBIO VELANDIA